

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Dirección General del Turismo

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE GUIAS E INTERPRETES LIBRES

En los exámenes que para Guías e Intérpretes libres tuvieron lugar en Madrid el día 28 del pasado mes de octubre, no pudieron tomar parte algunos aspirantes por falta material de tiempo para obtener la documentación que exige el Reglamento de 23 de mayo de 1947, por el que se regula el ejercicio de tales actividades.

Por ello la Dirección General de Turismo ha resuelto convocar nuevos exámenes, señalando a tal efecto el día 8 del próximo mes de marzo, en el local y hora que oportunamente se anunciarán, para que cuantos aspiren a dedicarse a las citadas profesiones puedan demostrar poseer los conocimientos necesarios para ello. Se hace constar que el plazo para la presentación de instancias y documentos en las oficinas centrales del expresado Centro directivo (calle de Medinaoeli, núm. 2, Madrid) expirará el día 28 del próximo mes de febrero.

Se recuerda que el artículo 19 del referido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto, y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como Intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes y Correo a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo, en Madrid, calle de Medinaoeli, núm. 2.

Madrid, 20 de enero de 1948.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolin.

Questionario a que habrán de someterse los concursantes que aspiren a ejercer la profesión de Guías e Intérpretes libres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la actuación de Guías e Intérpretes libres publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de mayo de 1947, la Dirección General del Turismo hace público que el cuestionario a que habrán de someterse en examen demostrativo de aptitud, para las distintas categorías, los concursantes que aspiren a ingresar en la profesión de Guías e Intérpretes libres, será el siguiente:

Guías.—Ejercicio oral y escrito sobre las siguientes materias:

a) Situación geográfica, clima, épocas más apropiadas para su visita.
b) Breve historia de la población o poblaciones, en su caso.

c) Monumentos y Museos; breve historias de los mismos; descripción, en su caso, de las obras de arte que contengan; horarios y tarifas; otros lugares dignos de visitarse.

d) Alojamientos y restaurantes.

e) Establecimientos de recreo, colmados y restaurantes típicos.

f) Servicios públicos.

g) Excursiones recomendables y medios de comunicación.

h) Bellezas naturales.

i) Deportes, fiestas y folklore. Artesanado.

Intérpretes.—Ejercicio oral y escrito sobre los idiomas que alegue poseer cada concursante, sobre temas generales de turismo.

Guías-intérpretes.—Examen oral y escrito sobre las materias exigidas a los Guías, y en los distintos idiomas que alegue poseer cada concursante.

Las materias cuyo conocimiento se exige para obtener el título de Guía y Guía-Intérprete, se entenderán referidas a la localidad, provincia o región, según se trate, respectivamente, de Guías y Guías-Intérpretes locales, provinciales o regionales.

(G. C.—403)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Habiendo solicitado de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, don Augusto Martínez de Abaria, Arquitecto, en representación de «Ibérica de Contratas», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de la Montera, 32, el permiso para el establecimiento de una tubería de Uralita de 70 milímetros de diámetro, con una profundidad de un metro, que partiendo de la canalización, de la Red del Canal de Santillana, recorra la acera de la prolongación de avenida de Maristany, a una distancia de tres metros de la alineación de las fachadas en dicha vía, con objeto de dar servicio a cinco hoteles existentes en dicha calle, a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de 29 de octubre de 1920 de la ley de Policía y Conservación de Carreteras, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de quince días, la persona que se crea perjudicada por las referidas obras, pueda presentar la reclamación oportuna al Ingeniero Jefe de la Dependencia indicada, durante las horas de

oficina, de nueve a catorce, en Sagasta, 30, segundo.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.

(G. C.—405) (O.—12.083)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

El expediente de habilitación de crédito número 1 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 17 de enero de 1948. El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—409) (O.—12.089)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Solicitada por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de pavimentación de las calles de España, Cardinal Mendoza y otras, por haberse efectuado la recepción definitiva, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Contratación de obras municipales, se hace público que durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por cantidades que puedan adeudarse con motivo de jornales o materiales, significando que pasado dicho plazo, si no se producen reclamaciones, se procederá a la devolución de la fianza.

Chamartín de la Rosa, 14 de enero de 1948.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—406) (O.—12.082)

ARAVACA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de esta Villa y pertenecientes al reemplazo de 1948, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y los días 8 y 15 de febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo y la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Lucio Amador Alarza, hijo de Doroteo y de Irene.

Ricardo García Domínguez, hijo de Abundio y de Filomena.

José Garrido García, hijo de Celestino y de María.

Mariano Sánchez-Cogolludo Belinchón, hijo de Victoriano y de Raimunda.

Aravaca, 15 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—344) (X.—1.263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se hace público que por la excelentísima señora doña Concepción de Lara y Urquiza, Marquesa de Villamejiana, se ha formulado denuncia con arreglo al Código de Comercio, sobre extravío de cincuenta acciones preferentes de la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis», de quinientas pesetas nominales cada una, números tres mil setecientos uno al tres mil setecientos cincuenta, con cupón número uno y siguientes, a los fines del artículo quinientos cincuenta de dicho Código, y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos, parándoles, en otro caso, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—8.789)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en la pieza separada para la declaración de herederos formada en el juicio de abintestato de don Manuel Revilla Llaveró, de cincuenta y tres años de edad, natural de Beas de Segura (Jaén), farmacéutico, hijo de Vicente y de Gabina, fallecido en su

domicilio de esta capital el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, hallándose casado con doña Casilda García Gamboa, se anuncia su muerte sin testar; que han comparecido en los autos reclamando la herencia, además de la viuda, su sobrino carnal don Vicente Revilla Paredes, a cuya instancia se tuvo por prevenido el juicio, en el que también comparecieron los hermanos don Emeterio y don Vicente Revilla Lavero, don Vicente y don Manuel Revilla Galdón y doña Otilia Paredes Albacete, como madre y representante legal de sus hijas menores doña Gabina y doña Catalina Revilla Paredes, y doña Gabina Revilla Galdón, asistida de su esposo don Antonio Ortega, sobrinos de dicho causante los últimos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expresados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.783)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, por el presente se hace público que en la junta celebrada en el concurso necesario de acreedores de don Francisco González Villamayor, de esta vecindad, han sido elegidos Síndicos del concurso don Enrique Las Heras Gil, don Francisco de Miguel Figueredo y don Gregorio Hernández Labarga, mayores de edad y también de esta vecindad, con domicilios en calle de Meléndez Valdés, número cincuenta y nueve; Cardenal Cisneros, número cincuenta y siete, y Hermosilla, número ciento cuarenta y siete, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, con la prevención de que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.784)

LOGROÑO

EDICTO

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por orden del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el número quince, del año actual, penden autos de declaración de herederos, por defunción de don Casimiro Gutiérrez Rodríguez, natural de Cabezón de Cameros, hijo de Nicolás y Brígida, que falleció a los sesenta y ocho años de edad, en estado de soltero, en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día quince de mayo del pasado año, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como parientes más próximos sus tres hermanas de doble

vínculo, que reclaman la herencia, doña Victoria, doña Margarita-Josefa y doña Juliana Gutiérrez Rodríguez, que se hallan en segundo grado de parentesco; llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Licenciado Ruiz de Rivas.—El Juez de primera instancia, Luis García Royo.

(A.—8.785)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue juicio necesario de testamentaría de don Luis Perea y Pereda, a instancia de doña María del Carme Martín Perea, en el cual se ha dictado la providencia y hecho el señalamiento, que, íntegramente copiados, son como sigue:

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dado cuenta; en vista de la ratificación que antecede, y siendo parte legítima la interesada doña María del Carmen Martín Perea para promover este juicio, proveyendo al escrito inicial, como se pide, y de conformidad también con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por promovido el juicio necesario de testamentaría de don Luis Perea Pereda en cuanto a la adición de los bienes pertenecientes a dicha testamentaría posteriormente aparecidos, citándose para él a la cónyuge sobreviviente doña Genoveva Plomión Dufrenoy, a la que, por desconocerse su actual domicilio o paradero, se la citará por medio de edictos, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, citándose también al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y nueve de dicha ley Procesal; procédase a la formación judicial del inventario conforme a lo prevenido en el artículo mil noventa y cinco, que deberá empezarse por el actuario dentro de los ocho días siguientes al de este proveído, y previo señalamiento de día y hora, que hará saber a los interesados.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Herrera.—Ante mí: P. H., José García. (Rubricados.)

Señalamiento.—Lo hago yo, el Secretario, en cumplimiento a lo mandado en la anterior providencia, y para dar principio al inventario judicial de bienes a que dicho proveído alude, y para cuyo acto se señala el día treinta del actual, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado.—Madrid, fecha «ut-supra»; doy fe.—P. H., García (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y que sirva de citación en legal forma a doña Genoveva Plomión Dufrenoy, como cónyuge superviviente del causante don Luis Perea Pereda, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—8.787)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el procedimiento sumario seguido a instancia de «El Hogar Español», contra don Antonio Hueté Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la finca hipotecada, consistente en una casa sita en la ciudad de Sevilla y su calle del Juzgado, número trece actual de gobierno, Parroquia de San Julián. Consta de planta baja, principal, segundo y su parte de solar tercero, siendo el resto destinado a azotea. Su distribución interior está dispuesta para habitaciones o viviendas independientes. Consta de un área de trescientos un metros veintitrés centímetros. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, y fondo, o testero, con terreno de lo que fué huerta de Santa Isabel, y por su izquierda, entrando, con la casa número once de la calle del Juzgado.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de ciento veinte mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo

No se admitirán posturas que no cubran esa cantidad.

Tercero

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Cuarto

Los autos referidos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—8.788)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre y

representación de don Victoriano Durán Moruno, contra don Mariano Sánchez González, sobre pago de tres mil cuarenta pesetas diez céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado en dichos autos, y que consiste en:

Un tostadero de café, marca «Maths Gruber-Bilbao», con su correspondiente instalación de poleas y transmisiones, de una capacidad de cincuenta kilos, tasado en cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el mencionado tostadero, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El tostadero objeto del remate se encuentra en la calle de Maldonado, número sesenta y cuatro, depositado en poder de don Mariano Sánchez González, por quien se exhibirá a los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.796)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Fernando Gómez Larios, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, y por fallecimiento de éste, por don Manuel del Valle Lozano, y dirigido por el Letrado don Justo Lozano; y de otra, como demandados, don Juan Antonio y doña María del Pilar Fernández Mancisidor, ésta asistida de su esposo don José García Fernández, y don Perfecto Hernández Menéndez, todos de esta vecindad y a la vez simultáneamente y con carácter general contra los demás presuntos herederos y contra la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir traba, gravamen o derecho de cualquier clase sobre la herencia yacente de don Agustín Fernández Menéndez, y los primeros, como sucesores

res legítimos y presuntos herederos del mismo, que no han comparecido en los autos, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda inicial de este pleito, debo declarar y declaro que el crédito del actor don Fernando Gómez Larios reclamado en el mismo y representado por la suma de setenta y cinco mil pesetas de principal, más los intereses de la misma del cuatro por ciento anual devengados desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta su efectividad, tiene el carácter y naturaleza de deuda hereditaria afecta a la sucesión de don Agustín Fernández Menéndez, que debe ser satisfecha al demandante en su total y expresado importe con cargo a los bienes, derechos y acciones constitutivos de la herencia de dicho causante, en primer lugar, y si éstos no fuesen suficientes, con el importe de los bienes propios de sus herederos que hubiesen aceptado la herencia pura y simplemente sin hacer uso del beneficio de inventario o derecho de deliberar; que debo condenar y condeno a todos los demandados en el presente juicio a estar y pasar por las referidas declaraciones, y que debo desestimar y desestimo las peticiones de la referida demanda en cuanto no se adapten en un todo a los anteriores pronunciamientos, absolviendo a los demandados de estas peticiones. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en este pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelía de los demandados, además de notificarse en estrados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: P. S., R. San Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los presuntos herederos y a la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir traba, gravamen o derecho de cualquier clase sobre la herencia yacente de don Agustín Fernández Menéndez, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—8.794)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de este día, dictada en los autos que tramita sobre nulidad y expedición de duplicados de Obligaciones emitidas por la Sociedad Anónima «Los Remedios», promovidos a nombre de don Ricardo Goizueta Díaz, ha acordado alzar y dejar sin efecto la retención decretada sobre las Obligaciones expresadas, señaladas con los números 289 a 378; 762 y 889 a 1.038, y a que se refieren los edictos publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia de los días diez y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, respectivamente, quedando subsistente la retención de las demás, o sean las números 739 a 761 y 763 a 888.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará asimismo

en los citados periódicos oficiales, a los fines procedentes.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.790)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Por el presente se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña Carmen Díaz de Santos, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Joaquín Díaz Santos, natural de Madrid, que desapareció del frente de Guadarrama, de donde no se tuvieron noticias del mismo a partir del día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.792)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento diez de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador don Federico Dema e Ilurre, en nombre de

don Galo Mateos Madrigal, contra los ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, sobre desahucio del solar sito en la calle de Juan Pantoja, con vuelta a la de Teperife, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre de don Galo Mateos Madrigal, y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, sobre desahucio; y

Fallo

Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Federico Dema e Ilurre, en la representación expresada, apercibiendo a los demandados, ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, que si en el acto del requerimiento, una vez firme esta sentencia, no desalojan el solar sito en esta capital, en la calle de Juan Pantoja, con vuelta a la de Tenerife, serán lanzados en el acto, con imposición de las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín-Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta

les), 25.000 pesetas; del número 65, «Gastos sostenimiento Servicios Industriales», 10.000 pesetas; del número 69, «Haberés Servicio de Estomatología», 7.000 pesetas; del número 70, «Haberés alumnos internos», 10.000 pesetas; del número 71, «Haberés Practicantes y Enfermeras», 7.000 pesetas; del número 73, «Haberés personal facultativo adjunto», 3.000 pesetas; del número 75, «Haberés Cortadores de carne», 3.000 pesetas; del número 80, «Haberés personal auxiliar Farmacia», 5.000 pesetas; del número 82, «Haberés servicio Anatomopatológico», 4.000 pesetas; del número 85, «Becas y publicaciones científicas», 12.000 pesetas; del número 97, «Haberés personal Casa de Maternidad», 5.000 pesetas; del número 100, «Vestuario, calzado, etc., Casa de Maternidad», 5.000 pesetas; del número 122, «Haberés Amas externas», 15.000 pesetas; del número 123, «Haberés Amas internas», 7.000 pesetas; del número 126, «Viajes Amas externas», 9.000 pesetas; del número 128, «Utensilios de cocina, comedor, etc., del Colegio de la Paz», 10.000 pesetas; del número 129, «Vestuario, ropa camas nodrizas de idem», 13.000 pesetas; del número 132, «Colchones de lana Colegio de la Paz», 4.000 pesetas; del número 133, «Vestuario y mercería acogidas Colegio de la Paz», 45.000 pesetas; del número 145, «Mobiliario Hospital Provincial», 57.000 pesetas; del número 148, «Haberés personal idem», 30.000 pesetas; del número 150, «Asignación facultativos dementes idem», 8.000 pesetas; del número 151, «Uniformes dependencia idem», 12.000 pesetas; del número 153, «Vestuario, calzado, etcétera, idem», 65.000 pesetas; del número 188, «Haberés personal auxiliar y subalterno idem», 5.000 pesetas; del número 211, «Estancias Residencia Ancianos Aranjuez», 13.000 pesetas; del número 221, «Atenciones varias carácter social», 20.000 pesetas; del número 226, «Adquisiciones, suscripciones, etc., Biblioteca provincial», 20.000 pesetas; del número 234, «Haberés personal Vías y Obras», 8.000 pesetas; del número 236, «Haberés personal afecto conservación carreteras», 15.000 pesetas; del número 238, «Retribuciones obreros especializados», 13.000 pesetas; del número 240, «Uniformes Capataces y Peones camineros», 20.000 pesetas; del número 242, «Jornales personal afecto conservación edificios provinciales», 40.000 pesetas; del

1.694. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 4.374, por 13.500 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible, etc.», del corriente año.

1.695. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.378 y 4.474, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», y números 4.399 y 4.400, por 12.500 pesetas cada uno de ellos, «Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en el Presupuesto»; todos ellos del corriente año.

1.696. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 4.075, por 5.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», del corriente año.

1.697. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director accidental de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.262, por 750 pesetas, «Para gastos diversos», y número 3.265, por 750 pesetas, «Para gastos de expediciones de acogidos en Establecimientos benéficos»; los dos del corriente año.

1.698. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números

y ocho; doy fe. — Ante mí: Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Arsenio Arechavala. — Visto bueno: El Juez municipal, Segismundo Martín-Laborda. (A.—8.791)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Martos Avila, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital:

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de orden, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Fernando Gil Stauffer, como dueño del Guardamuebles «El Centro», representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, contra don Tomás Mesa, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, y de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de dos mil setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Francisco Martos Avila, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto este proceso civil de cognición seguido a instancia de don Fernando Gil Stauffer, dueño del Guardamuebles

denominado «El Centro», representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, contra don Tomás Mesa, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Fernando Gil Stauffer, como dueño del Guardamuebles denominado «El Centro», debo condenar y condeno al demandado don Tomás Mesa a que, por los conceptos que aquélla expresa, pague a dicho actor la cantidad de dos mil setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos y las cantidades que mensualmente hubieran ya vencido y siguieren venciendo desde la fecha de interposición de la demanda hasta la en que tenga lugar la ejecución de esta sentencia, a razón cada una de quince pesetas; imponiéndose expresamente a la parte demandada las costas del procedimiento. Y por la situación de rebeldía de ésta y su ignorado domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que además se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Martos. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Tomás Mesa, doy el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. — El Juez, Francisco Martos. (A.—8.793)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por virtud de reparto ha correspondido al Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, la demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Manuel de la Llave, a nombre de doña Paz Sanz Rodríguez, contra los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón y don Antonio Soriano Sierra, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número treinta y uno moderno, treinta y tres antiguo, de la calle de Calatrava, de esta capital, por haber fallecido la inquilina doña Juana Gallardo, sin habitar con ella parientes a quienes corresponda la prórroga del contrato; y a dicha demanda ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Pérez Torreblanca. — Juzgado municipal número veintiuno. Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida, en el día de ayer, de la Oficina de Reparto; se tiene por parte a doña Paz Sanz Rodríguez y en su nombre al Procurador don Manuel de la Llave, mediante el poder presentado, que será devuelto una vez cotejado con la copia simple, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda, que se sustanciará por los trámites del proceso de cognición; y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda a los demandados ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón y a don Antonio Soriano Sierra, para que en el término de seis días se per-

sonen en los autos y la contesten por escrito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. — Hágase saber la notificación a los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber que en la Secretaría del que refrenda se hallan las copias de la demanda y documentos a su disposición. Al otro día, en su día y en su caso se acordará. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — J. A. Pérez Torreblanca. — Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines expresados en la providencia inserta, a los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Saturnino Luque. — Visto bueno: El Juez municipal (legible). (A.—8.795)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Familia se saca a subasta el usufructo que le corresponde en su quinta parte del tercer piso del inmueble enclavado en la calle de Carreteras, número sesenta y nueve, de Málaga, al incapacitado sometido a su tutela, que se celebrará el día veintiocho de enero actual, en el domicilio de la tutora, calle de Velázquez, número treinta, a las diecisiete horas.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Consejo de Familia. (A.—8.786)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

4.343, 4.425 y 4.482, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», y número 4.714, por 10.400 pesetas, «Para material de talleres (chocolatería)»; todos ellos del corriente año.

1.699. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.127, 4.128, 4.447, 4.448, 4.449, 4.450, 4.451, 4.452, 4.453, 4.454, 4.455, 4.456, 4.457 y 4.458, por 25.000, 10.000, 9.980, 10.418, 21.267, 20.606, 11.921, 10.000, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000 y 21.001 pesetas, respectivamente, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 4.426, por 10.000 pesetas, «Para adquisición de material sanitario», y número 4.459, por 25.000 pesetas, «Para adquisición de combustible»; todos ellos del corriente año.

1.700. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.429 y 4.475, por 25.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; los dos del corriente año.

1.701. Autorizar suplemento de crédito a los conceptos: Número 3, «Para gastos, suscripciones, anuncios, etc.», por 1.000 pesetas; al número 4, «Obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados», por 10.000 pesetas; al número 5, «Gastos comisiones especiales, recepciones, etc.», por 20.000 pesetas; al número 20, «Para gastos que origine la recaudación de Contribuciones del Estado», por 500.000 pesetas; al número 27, «Haberes cargos especiales», por pesetas 10.000; al número 31, «Material escritorio, libros, abono teléfono, etc.», por 80.000 pesetas; al número 34, «Para material de Intervención», por 2.500 pesetas; al número 37, «Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre sueldos», por 8.000 pesetas; al número 51, «Haberes Imprenta Provincial», por 5.000 pesetas; al número 58, «Gastos sostenimiento "Boletín Oficial"», por 10.000 pe-

setas; al número 94, «Gastos indeterminados Casa de Maternidad», por 5.000 pesetas; al número 144, «Gastos indeterminados Hospital Provincial», por 35.000 pesetas; al número 154, «Gastos de alimentación Hospital de San Juan de Dios», por 75.000 pesetas; al número 163, «Obras generales conservación Hospital San Juan de Dios», por 90.000 pesetas; al número 181, «Materias primas talleres Colegio San Fernando», por 50.000 pesetas; al número 187, «Obras diversas conservación Colegio San Fernando», por 10.000 pesetas; al número 193, «Vestuario acogidos del Colegio de San Fernando», por 20.000 pesetas; al número 194, «Gastos alimentación Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», por 65.000 pesetas; al número 204, «Gastos diversos Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», por 3.000 pesetas; al número 247, «Conservación y reparación caminos con cargo a fondos provinciales», por 80.000 pesetas; al número 256, «Carbón, gasolina, aceite pesado, etc., Sección Vías y Obras», por 16.000 pesetas; al número 271, «Gastos estudios de proyectos repoblación, etcétera, Servicio Forestal, por 30.000 pesetas, y al número 279, «Para ampliación plantaciones vides, etc., Servicio Agropecuario», por pesetas 50.000, por un total de 1.175.500 pesetas, mediante transferencias de crédito a extraer de los conceptos siguientes, que presentan consignación suficiente al efecto: Del número 2, «Pensiones», pesetas 15.000; del número 7, «Para gastos de representación de la Vicepresidencia», 10.000 pesetas; del número 11, «Dietas Diputados provinciales», 3.500 pesetas; del número 12, «Para seguros del Palacio provincial», 9.000 pesetas; del número 18, «Para gastos y premios sobre recaudaciones», 10.000 pesetas; del número 21, «Haberes Cuerpo Técnico Administrativo», 25.000 pesetas; del número 22, «Retribuciones reglamentarias por Presupuestos extraordinarios», 8.000 pesetas; del número 23, «Haberes Cuerpo Auxiliar Administrativo», 8.000 pesetas; del número 24, «Retribuciones personal eventual», pesetas 13.000; del número 28, «Haberes Cuerpo de Portería», 8.000 pesetas; del número 30, «Mobiliario de despacho y oficina», 15.000 pesetas; del número 47, «Gastos Sección Propiedades y Derechos», 4.000 pesetas; del número 48, «Para mejora de haberes quinquenios, etcétera», 5.000 pesetas; del número 64, «Haberes Servicios Industria-